JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-01414

Asunto: corrige auto

De conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 3° del auto del 26 de enero de 2024 (Cfr. Archivo 48°) en el sentido de indicar que el radicado del proceso en el que se dejó a disposición las medidas cautelares es 05266310300120160017300 y no 05001400301720180033900, como erradamente se señaló en esas providencias. En lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese y Cúmplase

Jz

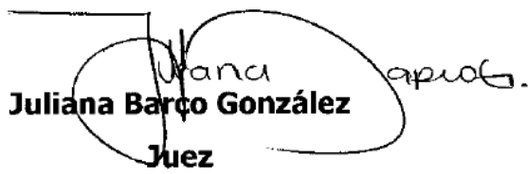

Juliana Barco González

Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76639413c328798d7c6861ac21870d26825570eaa43ebec73607c19fcbd5a0b6**
Documento generado en 14/02/2024 01:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica